

RESOLUCIÓN N°: 1028/09

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009

Expte. N°: 804-212/04

VISTO: la Resolución CONEAU N° 935/05 que acredita la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 205/08, N° 658/08 y N° 191/09, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03 y en la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, el 29 de Noviembre de 2005 la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 3 (tres) compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU- 99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 12 de junio de 2008 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03.

El 21 de agosto de 2008, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas

establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 16 y 17 de Junio de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y el profesional técnico encargado, quienes se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Posteriormente, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación.¹ En ese estado, la CONEAU en fecha 30 de Septiembre de 2009 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 05-CONEAU-99.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 935/05, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- concretar la construcción de laboratorios y hasta tanto se termine dicha obra garantizar la disponibilidad de laboratorios específicos para el desarrollo de las prácticas programadas (compromiso N° 1);
- implementar efectivamente los trabajos prácticos de laboratorio de Química y Suelos según la propuesta efectuada (compromiso N° 2);
- efectivizar la cobertura de cargos según el plan de mejora presentado (compromiso N° 3).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco, la carrera:

- concretó la construcción del Laboratorio de Química y Suelos y lo habilitó para su uso a partir del segundo cuatrimestre de 2009; utilizó, mientras estaba en marcha la construcción del citado laboratorio, espacios alternativos para dar cumplimiento a las actividades prácticas

curriculares (para Química Orgánica y Analítica se utilizó el Laboratorio de Docencia de Microbiología y el Laboratorio General de Suelos y para Sistema Suelo-Planta el Laboratorio de Microbiología Agrícola, el Laboratorio General de Suelos y la Sala de Anatomía de la carrera de Medicina Veterinaria); y adquirió el equipamiento necesario (material de vidrio, estufas de secado, centrífugas, balanzas de precisión, y cromatógrafo de llama);

- implementó los trabajos prácticos en las asignaturas Química Orgánica y Analítica y Sistema Suelo-Planta;

- efectivizó la cobertura de cargos mediante nuevas designaciones (un cargo de ayudante de primera dedicación semiexclusiva en la asignatura Química General e Inorgánica, un cargo de ayudante de primera dedicación semiexclusiva en la asignatura Producción Avícola, un cargo de ayudante de primera dedicación semiexclusiva en el área de Informática, un cargo de ayudante de primera dedicación semiexclusiva en las asignaturas Matemática I y II, un cargo de profesor adjunto dedicación semiexclusiva en la asignatura Introducción a la Agronomía, un cargo de ayudante de primera con dedicación simple y un cargo de ayudante de primera con dedicación semiexclusiva en el área de Química) y, además, incrementó dedicaciones de semiexclusivas a exclusivas (un cargo de jefe de trabajos prácticos y un cargo de ayudante de primera en el área de Matemática y un cargo de ayudante de primera en la asignatura Botánica Sistemática).

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03, se arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 935/05. Asimismo, se recomienda profundizar las líneas de acción que favorezcan la permanencia en la institución de los docentes que hayan finalizado sus estudios de posgrado mediante mecanismos de promoción docente e incorporación a proyectos de investigación de la unidad académica.

¹ El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro 804-212/04.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU (29/11/2005). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1028 - CONEAU - 09